



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2019-MDY

Puerto Callao, 23 MAYO 2019

VISTO:

El Memorandum N° 090-2019-MDY-AL, de fecha 21 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorandum de visto, la señora Alcaldesa, ha dispuesto se expida la Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se delegue en la persona regidora hábil de la misma lista electoral, Srta. **BERTHA BARBARÁN BUSTOS**, por motivos de tener que ausentarse de la jurisdicción del Distrito, los días 27 y 28 de mayo del 2019, para participar en el lanzamiento del "**XXIV FESTIVAL SAN JUAN UCAYALI 2019**" evento que se llevara a cabo en el Centro Histórico de Lima, en la ciudad de Lima; delegación que se dispone conforme lo dispone el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, bajo el siguiente texto: "**Son atribuciones del Alcalde: (...) 20) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal**";

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, LAS ATRIBUCIONES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a la Regidora Hábil de la misma lista electoral, señorita **BERTHA BARBARAN BUSTOS**, durante los días 27 y 28 de mayo del 2019, por tener que ausentarse la Titular del Pliego, **ALCALDESA SEÑORA Abg. JERLY DIAZ CHOTA**, para participar en el lanzamiento del "XXIV FESTIVAL SAN JUAN UCAYALI 2019", en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de Ley que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Abg. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa

